



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 29 /26 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 42.924, año 2026, caratulado: "SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS R/ANT.SUM.ADM RECARATULACION EXPTE N° 3633/22 MIEO SINIESTRO VEHICULO OFICIAL DOM ESR 233 DELEGACION COMODORO RIVADAVIA (EXPTE N° 2685), y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician en virtud del Sumario Administrativo iniciado mediante Resolución XII N°10, de fecha 2 de mayo de 2023, a los fines de investigar y deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran recaer como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día 12/11/22, donde estuvo involucrada la camioneta Nissan Frontier, Dominio ESR 233, perteneciente al Ministerio de Economía y Crédito Público-Subsecretaria de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, afectada a la Dirección Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia, conducida por el agente Mario Raúl QUIÑENAO (M.I N°1.969.725);

Que las actuaciones fueron analizadas por la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, a fs. 142/143) mediante Dictamen Final N° 65/DGS-2023, proponiendo la sanción del agente con la suspensión por dos (2) días, por considerar transgredido en el ámbito administrativo lo dispuesto en la Ley I N° 74 art. 44) a) y m) ; Ley I N° 231 art. 11)a fs. 257),

Que en tal sentido se dictó la Resolución XII N° 96, con fecha 8/11/25, dando por terminado el sumario administrativo ordenado y suspendiendo al agente QUIÑENAO, Mario Raúl (DNI N° 21.969.725 – CLASE 1970), por el término de dos (2) días en un todo de acuerdo con el art. 44) a) y m) de la Ley I N° 74 y el art. 11) de la Ley I N° 231; Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.205) mediante Dictamen N° 5/26, indicando la citación del

presunto responsable para que tome vista de los presentes actuados y produzca descargo;

Que a fs.206), hace lo propio el Señor Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 031/26 CF, compartiendo lo dictaminado por la Asesoría Legal solicitando así se proceda;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al agente QUIÑENAO, Mario Raúl (DNI N° 21.969.725 – CLASE 1970), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

No

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Prosec. Juan Carlos VALLEJOS